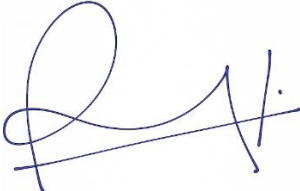




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	FACULTAD DE PSICOLOGÍA-XALAPA
<b>II.- La identificación del documento:</b>	FOLIO 056/NOVIEMBRE/2022
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA ESCOLAR Y DOMICILIO
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 58, 60 FRACCIÓN III DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; NUMERAL QUINTO, SÉPTIMO, FRACCIÓN III, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y SEXAGÉSIMO TERCERO LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN; ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VIII, 45 Y 83 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	01 DE FEBRERO DE 2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2023
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología**

**ACTA  
Consejo Técnico**

Folio: 056/NOV/2022

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 12:30 horas del día 29 de Noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dra. Vicenta Reynoso Alcántara (Presidenta), Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán (Secretaria), Mtro. David Bermúdez Jiménez, Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández y la Mtra. Dulce María Oviedo Quijano (Consejeros), la Dra. Teresa Abraham Arano (Consejera Maestra), y la alumna Daniela Trujillo Valencia (Consejera Alumna), reunidos en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la citada entidad académica, hemos previamente acordado, con fundamento en los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los siguientes puntos y acuerdos:-----

**ÚNICO.** En alcance al Acta 015/SEP/2022, en la cual se avaló por medio del Consejo Técnico la modificación y propuesta del Formato de Acuerdo de Estudios de la C. N1-ELIMINADO 1 matrícula N2-ELIMINADO 1 alumna regular del séptimo semestre de esta Facultad, quien realiza estancia de **Movilidad Internacional** en la N3-ELIMINADO 2 N4-ELIMINADO 2 durante el presente periodo agosto 2022 a enero 2023 (2023-01), toda vez que se ha identificado una inconsistencia en la citada Acta de Consejo Técnico, ya que a la letra dice "... y una vez analizado y validado en sus programas por las Academias de Psicología Educativa, Salud, Organizacional y Social", siendo que, los avales de las academias no se dan para las seis experiencias educativas analizadas, dando los siguientes resultados: -----

Experiencia Educativa, Electiva Duelo, Muerte y Sufrimiento que pretendía correspondiera a la Optativa: Intervención Grupal en Clínica, lo analiza la **Academia Clínica y Salud** enunciando lo siguiente: *"No existe correspondencia en el contenido temático de los programas ya que, en la optativa de Intervención Grupal en Clínica, se centra en el manejo de técnicas para la intervención grupal en campo clínico y, el programa temático de la electiva de Duelo Muerte y Sufrimiento, está más enfocado a la comprensión y atención del proceso de muerte y el manejo del duelo"*.-----

Experiencia Educativa, Electiva Clínica de la Rehabilitación Neuropsicológica que pretendía correspondiera a la Optativa: Formación Humana Integral, lo analiza la **Academia Organizacional** enunciando *"No es equivalente"*.-----

Experiencia Educativa, Electiva Evaluación de Problemáticas Psicológicas que pretendía correspondiera a la Optativa: Intervención Psicosocial, lo analiza la **Academia Social Comunitaria** enunciando *"No se avala equivalencia"*.-----



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología**

**ACTA  
Consejo Técnico**

Folio: 056/NOV/2022

Por tal motivo se aclara y retoma esta decisión estableciendo nuevamente cuales serían las experiencias educativas equivalentes, **y con el afán de no afectar a la estudiante antes enunciada**, queda el cuadro de Asignaturas Equivalentes de la siguiente manera:

Asignaturas que cursa en la Universidad de Cali en Colombia	Experiencias Educativas Equivalentes para el Programa Licenciatura en Psicología, Plan de Estudios MEI 19 de la Universidad Veracruzana		Créditos
<b>Área de Formación Disciplinar</b>			
Electiva Psicología Cultural	con	Optativa: Tendencias en Psicología Social y Comunitaria	6
Electiva Pruebas Psicológicas	con	Optativa: Psicometría en el Ambiente Organizacional	6
Electiva Evaluación de Problemáticas Psicológicas	con	Optativa: Diagnóstico Psicoeducativo	6
Electiva: Problemas socio culturales del comportamiento II	con	Optativa: Comunicación y sociedad	6

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros de este Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**A C U E R D O :**

**ÚNICO:** Una vez revisados los programas de las experiencias educativas por las Academias involucradas, y conforme a la Legislación Universitaria en el Reglamento de Movilidad, Título I De las Disposiciones Generales, Capítulo I De las Disposiciones Generales, Artículos 1, 2, 3 fracción I, Artículos 4, 5, 6 fracciones I, II, III y IV. Capítulo II De los Programas de Movilidad y las Convocatorias, Artículos 8, 9, 10 y 11; Capítulo III De las Instancias Involucradas, Artículos 12, fracciones IV, V y VI; Título II De la Movilidad Estudiantil, Artículos 13 y 14, fracción III, Capítulo III De la **Movilidad Estudiantil Internacional**, Artículos 21, 22, fracciones I al XIII, Artículo 23 fracciones I al XIII, y demás aplicables a la materia.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del mismo día y lugar de inicio, firmando al calce de esta acta los que intervinieron en la misma.-----

---

Dra. Vicenta Reynoso Alcántara  
Presidenta

---

Dra. Karen Happende Cuevas Castelán  
Secretaria



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología**

**ACTA  
Consejo Técnico**

Folio: 056/NOV/2022

Mtro. David Bermúdez Jiménez  
Consejero

Dra. Teresa Abraham Arano  
Consejera Maestra

Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández  
Consejero

Mtra. Dulce María Oviedo Quijano  
Consejera



Universidad Veracruzana  
FAC. DE PSICOLOGIA  
Xalapa, VER.

C. Daniela Trujillo Valencia  
Consejera Alumna

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley de PDPPSOEV

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .  
4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .  
\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."